



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **137** -2015-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **28 AGO. 2015**

**VISTOS:**

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 4613 de fecha 17/08/2015, el Informe N° 350-2015-GRAP/07.DR.ADM., de fecha 14/08/2015, el expediente de reconocimiento de deuda pendiente de pago, del año 2014 del Proyecto: **"Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac"** y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2014, se aprobó el reconocimiento de deuda pendiente de pago, del año 2014, por el monto de S/. 336,166.24 nuevos soles, afecto al correlativo meta 0287-2014, por el monto de S/. 336,166.24 nuevos soles, del Proyecto: **"Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac"**, para su pago en el año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 25/03/2015, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, encargada de la revisión de los expedientes de solicitudes de pagos correspondiente al ejercicio presupuestal 2014. Posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR.APURIMAC/GR., se modificó el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR.APURIMAC/PR;

Que, mediante Informe N° 011-2015-GRA/GRI/SOBRAS -13.01/R.O/L.S.O.C., de fecha 27/05/2015, el Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera, en su condición de Residente de Obra, asignado al Proyecto: **"Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac"**, solicitó al Sub Gerente de Obras, el pago de deuda pendiente, teniendo en consideración la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2014-GR.APURIMAC/GG;

Que, el Ing. Angel Prado Aquise – Sub Gerente de Obras, en fecha 27/05/2015, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 399-2015-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01., documento mediante el cual remitió el tareo (régimen especial), correspondiente al mes de mayo 2015, del personal que viene trabajando en mencionada obra;

Que, el Lic. Adm. Hugo Bernabe Quintana Huapaya, en fecha 01/06/2015, remitió al Sub Gerente de Obras, el Informe N° 04-2015-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01PT-HBQH, documento mediante el cual, informa sobre las actividades realizadas en fecha 29/05/2015 en el proyecto de la referencia, llegando a advertir una serie de observaciones, referente a la verificación de planillas del régimen especial, del régimen de construcción correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre 2014, adjuntando para ello el acta de verificación de planillas y constancias de planillas, panel fotográfico, planillas observadas, cuaderno de tareos de los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 2014;

Que, el Arq. Marco Antonio Zuta Ripa en su condición de Inspector de Obra de mencionado proyecto, en fecha 11/06/2015, mediante Carta N° 03-2015-MAZR-SO-GRA, señala que levanto las observaciones advertidas, mediante Carta N° 070-2015-GRAP-GRI/SOBRAS/13.01 de fecha 09/06/2015;

Que, el Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera – Residente de Obra del mencionado proyecto, en fecha 23 y 24 de Junio del 2015, remitió al Sub Gerente de Obras, los Informes Nros. 020 y 023-2015-GRA/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/L.S.O.C., documento mediante el cual, remite el tareo de hojas extemporáneo 2014, del Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre 2014. Documentos que fueron derivado, por el Sub Gerente de Obras al Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 24/06/2015, mediante Informe N° 560-2015-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 25/06/2015, remitió al Director Regional de Administración, el Memorando 433-2015-GRAP/13/GRI, documento mediante el cual,



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia General



remite el tareo de personal de obra – régimen común especial, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre 2014, del Proyecto: “**Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac**”, para efectos de trámite de pago, con cargo al correlativo de meta 0221-2015, cuya fuente de financiamiento es de recursos ordinarios;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, en fecha 02/07/2015, mediante Informe N° 465-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH., remitió al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el informe sobre deudas adquiridas en el año 2014, referente a los tareos del Proyecto: “**Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac**”, correspondiente al año 2014, para su correspondiente evaluación y de ser el caso reconocimiento por parte de la Comisión que preside;

Que, en fecha 13/07/2015, los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, constituida mediante resoluciones emitidas por la Gobernatura, y conforme a sus atribuciones, procedieron a revisar y evaluar el expediente de deudas pendiente de pago del año 2014, del Proyecto: “**Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac**”, suscribiendo el “Acta de Reconocimiento de Deudas”. Señalando que: 1) Estas deudas se encuentran debidamente sustentadas y validadas, por el Inspector de Obra y Residente de Obra asignados a este proyecto, cuenta con los informes de trámite del Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, y demás informes de trámite del Personal del Gobierno Regional de Apurímac. 2) Los Integrantes de la Comisión procedieron con la revisión secuencial de los expedientes de deudas pendientes de pago encontrándolos conforme, en consecuencia por unanimidad, decidieron se remita los actuados a la Gerencia General Regional, para el respectivo trámite de reconocimiento de deuda vía acto resolutorio. 3) Del Memorando N° 433-2015-GRAP/13/GRI, se detallan los siguientes cuadros:



RÉGIMEN COMUN ESPECIAL – SETIEMBRE 2014 (PLANILLA N° 0690)						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	23956804	AZARTE LAVANDO, MAXIMO	MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	30	2,400.14
2	41082168	BEDIA CRUZ, FLOR DE LIZ	TECNICO	TECNICO EN ADMINISTRACION	30	2,000.08
3	31041360	CASTAÑEDA VARGAS, JULIAN	OPERADOR	ALMACENERO	30	2,199.94
4	45696399	CERVANTES ROSADA, KENNETH STUARD	AUXILIAR	AUXILIAR DE OPERARIO	30	1,899.98
5	46789496	RIVERA RAMOS, NANCY	AYUDANTE	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	30	1,600.04
6	46943081	ROMAN GOMEZ, PERCY	MAESTRO DE OBRA	TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL	30	2,400.14
7	09803572	VILLAFUERTE TRUEVAS, AMILCAR	AYUDANTE	GUARDIAN	30	1,600.04
<b>Total S/.</b>						<b>14,100.36</b>

RÉGIMEN COMUN ESPECIAL – SETIEMBRE 2014 (PLANILLA N° 0691)						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	31029714	HERMOZA MELENDEZ, DAVID	OPERADOR	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	30	2,199.94
<b>Total S/.</b>						<b>2,199.94</b>

RÉGIMEN COMUN ESPECIAL – OCTUBRE 2014 (PLANILLA N° 0694)						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	23956804	AZARTE LAVANDO, MAXIMO	MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	31	2,480.14
2	31041360	CASTAÑEDA VARGAS, JULIAN	OPERADOR	ALMACENERO	15	1,099.96
3	45696399	CERVANTES ROSADA, KENNETH STUARD	OPERADOR	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	12	879.98
4	46789496	RIVERA RAMOS, NANCY	OPERADOR	ALMACENERO	31	2,273.26
5	46943081	ROMAN GOMEZ, PERCY	MAESTRO DE OBRA	TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL	31	2,480.14
6	09803572	VILLAFUERTE TRUEVAS, AMILCAR	AYUDANTE	GUARDIAN	31	1,653.38
<b>Total S/.</b>						<b>10,866.86</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RÉGIMEN COMUN ESPECIAL – NOVIEMBRE 2014 (PLANILLA N° 0696)						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	41082168	BEDIA CRUZ, FLOR DE LIZ	OPERADOR	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	30	2,199.94
2	31029714	HERMOZA MELENDEZ, DAVID	OPERADOR	ALMACENERO	30	2,199.94
					<b>Total S/.</b>	<b>4,399.88</b>



RÉGIMEN COMUN ESPECIAL – NOVIEMBRE 2014 (PLANILLA N° 0698)						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	23956804	AZARTE LAVANDO, MAXIMO	MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	30	2,400.14
2	46789496	RIVERA RAMOS, NANCY	OPERADOR	ALMACENERO	30	2,199.94
3	46943081	ROMAN GOMEZ, PERCY	MAESTRO DE OBRA	TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL	30	2,400.14
					<b>Total S/.</b>	<b>7,000.22</b>



RÉGIMEN CONSTRUCCION CIVIL – SETIEMBRE 2014 (PLANILLA N° 0693)						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	45025720	ALVAREZ VILLAVICENCIO, JUAN CARLOS	PEON	PEON	30	2,015.19
2	31011573	AÑANCA GUTIERREZ, ESTEBAN	PEON	PEON	13	892.25
3	44077092	CAMACHO GARCIA, WILINTON	OFICIAL	OFICIAL	30	2,333.55
4	80003531	CAMACHO VARGAS, CIRILO	PEON	PEON	15	1,209.91
5	42093838	CAMACHO CONDORI, JUSTINO	PEON	PEON	30	2,103.39
6	31020428	CARBAJAL PEÑA, JUAN INOSENIO	OPERARIO	OPERARIO	30	2,799.71
7	31030710	CASTAÑEDA GARCIA, GERMAN	PEON	PEON	13	930.47
8	42246255	CASTAÑEDA HUAMANI, LUIS	OFICIAL	OFICIAL	30	2,234.85
9	46535340	CHALCO IBARRA, JUVENAL	PEON	PEON	30	2,015.19
10	31000155	CHIPA RAMOS, PABLO LUIS	PEON	PEON	30	2,191.59
11	31029211	CONTRERAS HERHUAY, MARCOS MARCIANO	PEON	PEON	30	2,191.59
12	31030337	HUAMANÑAHUI SANCHEZ, MARCELINO	OPERARIO	OPERARIO	30	2,686.01
13	44408434	HUAMANÑAHUI MEZA, GILBER	PEON	PEON	30	2,015.19
14	31045479	HUAMANTICA SORIA, SILVIA	PEON	PEON	30	2,191.59
15	40603390	HUILLCAHUA ZAVALA, JESUS	PEON	PEON	15	1,007.59
16	41582970	HUILLCAHUA ZAVALA, NARCISO	OPERARIO	OPERARIO	30	2,572.31
17	20741239	MONZON VARGAS, ISMAEL	PEON	PEON	7	468.48
18	41622419	OCHOA GUTIERREZ, JUAN	PEON	PEON	30	2,191.59
19	42246266	ORTIZ TORES, CELSO	OPERARIO	OPERARIO	15	1,318.59
20	43304072	ORTIZ TORRES, DAMIAN	OPERARIO	OPERARIO	15	1,318.59
21	40110913	ORTIZ TORRES, GAVINO	OPERARIO	OPERARIO	30	2,572.31
22	31002960	PALOMINO OCHUPE, ANTONIO	PEON	PEON	30	2,191.59
23	31020269	PAPEL AMPA, OCTAVIANO	PEON	PEON	13	930.47
24	31542070	PORTILLA CHICLLA, RICARDO	PEON	PEON	30	2,015.19
25	31344832	PRADO PUGA, JAIME	PEON	PEON	22	1,760.71
26	48269765	RIVERA RAMOS, ROSA	PEON	PEON	29	1,970.48





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



27	42283156	ROQUE SALAS, GUIDO	OFICIAL	OFICIAL	15	1,195.00
28	31028628	SIERRA JURO, OCTAVIO	PEON	PEON	30	2,191.59
29	31020409	SIHUIN LEYVA, CLEOFE	PEON	PEON	30	2,015.19
30	41785420	SOLIS BARZOLA, KEVIN JAVIER	PEON	PEON	30	2,015.19
31	31030250	TRUJILLO CUBA, MARCELINO	PEON	PEON	30	2,015.19
32	25802028	VERA ANCCO, BENIGNO	PEON	PEON	15	1,165.81
33	31021541	ZAVALA VELAZQUE, EDUARDO	PEON	PEON	30	2,103.39
<b>Total S/ :</b>						<b>60,829.74</b>



RÉGIMEN CONSTRUCCION CIVIL - OCTUBRE 2014 (PLANILLA N° 0695)						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	45025720	ALVAREZ VILLAVICENCIO, JUAN CARLOS	PEON	PEON	25	1,706.28
2	31011573	AÑANCA GUTIERREZ, ESTEBAN	PEON	PEON	31	2,076.40
3	44077092	CAMACHO GARCIA, WILINTON	OFICIAL	OFICIAL	31	2,404.57
4	80003531	CAMACHO VARGAS, CIRILO	PEON	PEON	31	2,440.96
5	42093838	CAMACHO CONDORI, JUSTINO	PEON	PEON	31	2,167.54
6	31020428	CARBAJAL PEÑA, JUAN INOSENIO	OPERARIO	OPERARIO	31	2,885.23
7	31030710	CASTAÑEDA GARCIA, GERMAN	PEON	PEON	31	2,167.54
8	42246255	CASTAÑEDA HUAMANI, LUIS	OFICIAL	OFICIAL	31	2,302.58
9	46535340	CHALCO IBARRA, JUVENAL	PEON	PEON	31	2,076.40
10	31000155	CHIPA RAMOS, PABLO LUIS	PEON	PEON	31	2,258.68
11	31029211	CONTRERAS HERHUAY, MARCOS MARCIANO	PEON	PEON	31	2,258.68
12	72894219	CONTRERAS HUAMANTICA, MARCO	PEON	PEON	30	2,031.99
13	31030337	HUAMANÑAHUI SANCHEZ, MARCELINO	OPERARIO	OPERARIO	31	2,767.74
14	44408434	HUAMANÑAHUI MEZA, GILBER	PEON	PEON	13	862.39
15	31045479	HUAMANTICA SORIA, SILVIA	PEON	PEON	31	2,258.68
16	41622419	OCHOA GUTIERREZ, JUAN	PEON	PEON	31	2,258.68
17	42246266	ORTIZ TORES, CELSO	OPERARIO	OPERARIO	31	2,650.25
18	43304072	ORTIZ TORRES, DAMIAN	OPERARIO	OPERARIO	31	2,650.25
19	40110913	ORTIZ TORRES, GAVINO	OPERARIO	OPERARIO	31	2,650.25
20	31002960	PALOMINO OCHUPE, ANTONIO	PEON	PEON	31	2,258.68
21	31020269	PAPEL AMPA, OCTAVIANO	PEON	PEON	31	2,167.54
22	31542070	PORTILLA CHICLLA, RICARDO	PEON	PEON	29	1,961.67
23	31344832	PRADO PUGA, JAIME	PEON	PEON	15	1,179.44
24	47484401	RIVERA RAMOS, GRIMALDO	PEON	PEON	31	2,076.40
25	42283156	ROQUE SALAS, GUIDO	OFICIAL	OFICIAL	31	2,404.57
26	31028628	SIERRA JURO, OCTAVIO	PEON	PEON	31	2,258.68
27	31020409	SIHUIN LEYVA, CLEOFE	PEON	PEON	31	2,076.40
28	41785420	SOLIS BARZOLA, KEVIN JAVIER	PEON	PEON	31	2,076.40
29	31030250	TRUJILLO CUBA, MARCELINO	PEON	PEON	31	2,076.40
30	25802028	VERA ANCCO, BENIGNO	PEON	PEON	31	2,349.82
31	31021541	ZAVALA VELAZQUE, EDUARDO	PEON	PEON	31	2,167.57
<b>Total S/ :</b>						<b>67,928.63</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



### RÉGIMEN CONSTRUCCION CIVIL – NOVIEMBRE 2014 (PLANILLA N° 0701)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	44077092	CAMACHO GARCIA, WILINTON	OFICIAL	OFICIAL	5	379.52
2	42093838	CAMACHO CONDORI, JUSTINO	OFICIAL	OFICIAL	5	379.52
3	31020428	CARBAJAL PEÑA, JUAN INOGENCIO	OPERARIO	OPERARIO	5	455.81
4	31030710	CASTAÑEDA GARCIA, GERMAN	OPERARIO	OPERARIO	30	2,653.57
5	42246255	CASTAÑEDA HUAMANI, LUIS	OFICIAL	OFICIAL	5	363.07
6	46535340	CHALCO IBARRA, JUVENAL	PEON	PEON	30	1,989.27
7	31000155	CHIPA RAMOS, PABLO LUIS	PEON	PEON	30	2,165.67
8	31029211	CONTRERAS HERHUAY, MARCOS MARCIANO	PEON	PEON	30	2,165.67
9	31030337	HUAMANÑAHUI SANCHEZ, MARCELINO	OPERARIO	OPERARIO	5	436.86
10	31045479	HUAMANTICA SORIA, SILVIA	PEON	PEON	30	2,165.67
11	41622419	OCHOA GUTIERREZ, JUAN	PEON	PEON	30	2,165.67
12	42246266	ORTIZ TORES, CELSO	OPERARIO	OPERARIO	5	417.91
13	43304072	ORTIZ TORRES, DAMIAN	OPERARIO	OPERARIO	5	417.91
14	40110913	ORTIZ TORRES, GAVINO	OPERARIO	OPERARIO	5	417.91
15	31002960	PALOMINO OCHUPE, ANTONIO	PEON	PEON	30	2,165.67
16	31020269	PAPEL AMPA, OCTAVIANO	PEON	PEON	5	341.93
17	31542070	PORTILLA CHICLLA, RICARDO	OFICIAL	OFICIAL	30	2,206.62
18	47484401	RIVERA RAMOS, GRIMALDO	PEON	PEON	30	1,989.27
19	42283156	ROQUE SALAS, GUIDO	OFICIAL	OFICIAL	30	2,305.32
20	31028628	SIERRA JURO, OCTAVIO	PEON	PEON	30	2,165.67
21	41785420	SOLIS BARZOLA, KEVIN JAVIER	PEON	PEON	30	1,989.27
22	31030250	TRUJILLO CUBA, MARCELINO	PEON	PEON	30	1,989.27
23	25802028	VERA ANCCO, BENIGNO	OFICIAL	OFICIAL	30	2,502.72
24	31021541	ZAVALA VELAZQUE, EDUARDO	PEON	PEON	5	341.93
					<b>Total S/.</b>	<b>34,571.70</b>

Que, el Director Regional de Administración, en fecha 31/07/2015, remitió Director de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 1123-2015-GRAP/07-DR.ADM Y F., documento mediante el cual, deriva los actuados sobre el particular para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, en fecha 03/08/2015, mediante Informe N° 576-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH., remitió al Gerente Regional de Infraestructura, los actuados correspondiente a la deuda del período 2014, del Proyecto: "**Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac**", a fin de solicitar realice la reformulación de los tareas con la meta presupuestal 2015, acción necesaria para el compromiso y devengado de los mismos, a fin de saldar la deuda adquirida;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, en fecha 05/08/2015, mediante Informe N° 607-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH., remitió al Director Regional de Administración, las planillas comprometidas en la meta presupuestal 2015, del Proyecto: "**Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac**", para los fines consiguientes;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales detallados, el Director Regional de Administración, en fecha 14/08/2015, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 350-2015-GRAP/07.DR.ADM., documento mediante el cual, remite el expediente de deuda pendiente de pago, del año 2014, del Proyecto: "**Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac**", solicitando su correspondiente aprobación resolutoria, debido a que cuenta con la documentación e informes técnicos sustentatorios correspondientes, adjuntado para ello la certificación presupuestal debidamente visada por la Sub Gerencia de Presupuesto. Por lo que, en fecha 17/08/2015, mediante proveído administrativo de la

Página 5 de 7



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Gerencia General Regional consignado con expediente número 4613, se derivó los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órganos competente de la realización de la prestación o derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, establece que, el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala que, el total del gasto devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, asimismo nuestra Constitución Política del Perú de 1993, establece en su artículo 24° que: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador (...)". **Debiendo el Gobierno Regional de Apurímac, priorizar el pago de la deuda pendiente del Personal de Régimen Común Especial y Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, del Proyecto: "Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac", siendo derecho de los Trabajadores recibir el pago de su remuneración;**

Que, la prestación de servicios efectuado por el Personal de Régimen Común Especial y Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, del Proyecto: **"Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac"**, cuenta con la documentación e informes técnicos sustentatorios de trámite y conformidad de procedencia, emitidos por el Personal del Gobierno Regional de Apurímac, quienes mediante sus informes correspondientes, **ACREDITAN LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA Y LA CONTRAPRESTACIÓN PENDIENTE DE PAGO**, ello a efectos de prever lo establecido en el Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, que establece en su Artículo 1954° sobre la acción por enriquecimiento sin causa y refiere que: "Aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". **Por tanto, el ordenamiento jurídico nacional no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, el Gobierno Regional de Apurímac, se ha beneficiado con el servicio prestado por el Personal de Régimen Común Especial y Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, del Proyecto: "Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac", siendo derecho de los Trabajadores, recibir la contraprestación económica por sus servicios prestados, a favor del Gobierno Regional de Apurímac;**

Que, de la revisión y evaluación del expediente de reconocimiento de deuda pendiente de pago, del Personal de Régimen Común Especial y Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, del Proyecto: **"Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac"**, se advierte que este expediente:

- 1) Cuenta con la hoja de tareas del Personal de Régimen Común Especial y Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, que está debidamente certificado y avalado por el Asistente Administrativo, Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras y Gerente Regional de Infraestructura.
- 2) Cuenta con la documentación e informes técnicos sustentatorios de trámite y conformidad de procedencia, emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Director Regional de Administración, Director de la Oficina de Recursos Humanos y demás Personal del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) Cuenta con el "Acta de Reconocimiento de Deudas", de fecha 13/07/2015, debidamente revisada, evaluada y aprobada por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



- 4) Cuenta con el sustento legal, expuesto y detallado en la parte considerativa de la presente resolución.
- 5) Cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, "Marco Presupuestal Vs Certificación -2015, del mes de Enero a Diciembre 2015", afecto al correlativo de meta 0221 -2015, debidamente certificado por el Funcionario Responsable.
- 6) Cuenta con las planillas comprometidas, números: 0690, 0691, 0694, 0696, 0698, 0693, 0695 y 0701, debidamente certificadas por el Servidor Responsable y tramitada por el Funcionario correspondiente.

Fundamentos expuestos, por los que deviene en procedente, válido, regular y eficaz aprobar el reconocimiento de deuda pendiente de pago, del Personal de Régimen Común Especial y Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, del Proyecto: "Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, en observancia a los principios de razonabilidad, economía y proporcionalidad, que rigen las Contrataciones Públicas, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del Personal de Régimen Común Especial y Régimen de Construcción Civil, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, del Proyecto: "Construcción Estadio Municipal Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac", por la suma de S/. 201,897.33 nuevos soles, afecto al correlativo de meta 0221 -2015, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta, debiendo de tener en consideración los cuadros detallados en la parte considerativa de la presente resolución, por tener la documentación técnica y legal sustentatoria.

Conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Nº de Planilla	Correlativo Meta	Monto S/.
01	Régimen Común Especial – Setiembre 2014	0690	0221 -2015	14,100.36
02	Régimen Común Especial – Setiembre 2014	0691	0221 -2015	2,199.94
03	Régimen Común Especial – Octubre 2014	0694	0221 -2015	10,866.86
04	Régimen Común Especial – Noviembre 2014	0696	0221 -2015	4,399.88
05	Régimen Común Especial – Noviembre 2014	0698	0221 -2015	7,000.22
06	Régimen Construcción Civil – Setiembre 2014	0693	0221 -2015	60,829.74
07	Régimen Construcción Civil – Octubre 2014	0695	0221 -2015	67,928.63
08	Régimen Construcción Civil – Noviembre 2014	0701	0221 -2015	34,571.70
<b>Total S/. :</b>				<b>201,897.33</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Dirección Regional de Administración, en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de comprometer, devengar y cancelar esta deuda pendiente de pago, con cargo al presupuesto autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE;**



**Abog. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LAC/JGG  
 AHZB/DRAJ

